

Nº 4221

CASABLANCA, 13 FEB. 2009

VISTOS

1. La necesidad de informar a la comunidad de los puntos de renovación y horarios de atención para renovación de permisos de circulación año 2009 en distintos puntos de la comuna.
2. La cotización Identificatoria Nº 4954-2-L109.
3. El D.A. Nº 350 de fecha 6 de febrero de 2009 que llamó a propuesta pública los servicios de confección de Lienzos Informativos para el proceso de renovación de permisos de circulación año 2009.
4. Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO



- I.- Adjudíquese a JORGE PEREIRA AGUILERA, RUT 12.464.304-K, la confección de Lienzos Informativos para el proceso de renovación de Permisos de Circulación 2009 por la suma única y total de 424.800 más IVA.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD" del presupuesto municipal vigente.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE EN EL SISTEMA DE CONTARTACION PUBLICA Y ARCHIVASE.



LUIS ADOLFO PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 13 de febrero de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **JORGE PEREIRA AGUILERA**, cédula de identidad N° 12.464.304-K con domicilio en La Cruz, Caracoles N° 108, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la confección de lienzos informativos para proceso de renovación de permisos de circulación año 2009, para ser instalado en distintos puntos de la comuna que comprende :

- 12 lienzos en tela PVC a todo color
- 12 palomas con bastidor de madera

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total de \$ 424.800.-más IVA, pagaderos a treinta días, una vez recepcionado los lienzos, previa visación del Departamento de Tránsito.

TERCERO: El cometido se realizará en un término de 3 días a contar de esta fecha.

CUARTO: El Departamento de Tránsito fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios encomendados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



JORGE PEREIRA AGUILERA



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

